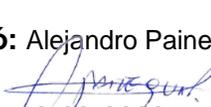
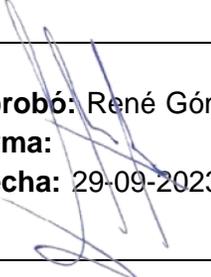


	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA S.A. (COMTECSA)

Elaboró: Raúl Vieira Firma:  Fecha: 02/07/2018	Revisó: Alejandro Painequir Firma:  Fecha: 29-09-2023	Aprobó: René Gómez Firma:  Fecha: 29-09-2023	Pág. 1 de 13
--	---	---	---------------------

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	4
5.	CLIENTES	4
6.	LINEAMIENTOS GENERALES DE CONDUCTA	4
7.	ACTITUDES ESPECÍFICAS DE LA CONDUCTA ÉTICA	5
8.	PAUTAS DE CONDUCTA	5
8.1	Comportamiento basado en el respeto mutuo	5
8.2	Igualdad de oportunidad y no discriminación	5
8.3	Deber de diligencia	6
8.4	Consumo de Sustancias Intoxicantes e Ilegales	6
8.5	Información confidencial	6
8.6	Conflicto de Intereses	7
8.7	Salvaguarda y uso apropiado de activos	8
8.8	Cumplimiento de leyes y normativa legal en general	8
8.9	Sobornos, regalos y favores	8
8.10	Seguridad, salud ocupacional y medioambiente	9
8.11	Responsabilidad Social	9
8.12	Actividades-Contribuciones Políticas	9
8.13	Cumplimiento de Obligaciones	9
9.	FLUJO DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	10
10.	SANCIONES	11
11.	MONITOREO	11
11.1	Responsables	11
11.2	Frecuencia	11
11.3	Metodología	11
12.	CUMPLIMIENTO	12
13.	ANEXO 1: CONSTANCIA DE ADHERENCIA AL CÓDIGO DE CONDUCTA	13

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente documento describe el **Código Ético y de Conducta** de la organización **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** Su confección ha sido realizada en conjunto por las áreas de **Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**, así como por las áreas de **Administración y Finanzas y Servicios**. Su acatamiento comprende a toda la organización a partir de la fecha de entrega.

2. OBJETIVO

El presente documento pretende plasmar por escrito las conductas éticas esperadas de los participantes de la organización **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, iniciando desde su **Directorio** hasta el **Personal Administrativo, Ejecutivos y Colaboradores en general**, quienes además deberán practicar los principios, reglas y deberes que el mismo contiene.

3. ALCANCE

Todos los colaboradores de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, desde su **Directorio** hasta el **Personal Administrativo, Ejecutivos y Colaboradores** en general deberán leer y comprender el presente documento al menos una vez al año, verificando que existan posibles modificaciones. En caso de que exista un Colaborador nuevo (recién ingresado a la organización), el presente documento debe ser leído a no más de una semana de su ingreso a la organización. Será labor de su jerarquía directa el verificar la comprensión de su contenido ante el nuevo personal recién ingresado.

COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA) se obliga a difundir entre sus colaboradores y miembros del directorio el presente **Código de Conducta**. Todos los colaboradores están en el deber de conocerlo y solicitar aclaraciones sobre la información contenida en este documento a su **jerarquía inmediata** o a la **Gerencia de Administración y Finanzas**.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

Todo el personal de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** se obliga a que al momento de ejecutar la lectura del presente documento y aceptar sus mandatos, deben firmar el documento adjunto: **ANEXO 1: Constancia de adherencia al Código de Conducta**, dicha constancia quedará almacenada en la “Carpeta de Personal” de cada uno de los colaboradores, registro que es administrado por el encargado de Recursos Humanos de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, de forma digital.

4. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

- No aplica.

5. CLIENTES

- **Clientes Internos:** Todos los Colaboradores de la organización.
- **Clientes Externo:** Organizaciones de fiscalización, homologación o certificación en materias laborales, de seguridad y procesos administrativos en general.

6. LINEAMIENTOS GENERALES DE CONDUCTA

COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA) se basa en valores relacionados a la entrega de servicios de **excelencia** hacia sus **Clientes**, por ello es muy importante mantener **conductas apropiadas** dentro de la organización, con el fin de salvaguardar su **reputación**; siendo todos los colaboradores responsables de conducirse y actuar correctamente, en cualquier momento o circunstancia.

La **conducta esperada** según lo plasmado en el presente documento se resume en el “*Actuar con honestidad e integridad en todas las tareas y acciones que **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** realiza con quienes mantiene algún grado de relación*”, tales como: **Colaboradores, Clientes, Proveedores y Accionistas.**

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

7. ACTITUDES ESPECÍFICAS DE LA CONDUCTA ÉTICA

Son **actitudes** específicas de la **Conducta Ética** las siguientes:

- El **mantener la imparcialidad, dignidad** y el **respeto** para generar un ambiente libre de hostigamiento y discriminación.
- El **evitar conflictos** entre el personal y profesionales interesados.
- El cumplir con todas las **leyes** o regulaciones aplicables.
- El promover el **reporte** de cualquier **violación** o falta a este código.

8. PAUTAS DE CONDUCTA

Todo personal que colabore con **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, sea este **contratado o externo**, de **cualquier área de la organización** debe regirse por las siguientes pautas de conducta enumeradas a continuación:

8.1 Comportamiento basado en el respeto mutuo.

COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA) promueve las condiciones para tener un clima laboral positivo y constructivo, basado en la confianza, cooperación y el respeto mutuo. No se aceptan comportamientos de intimidación y abuso, maltrato físico, emocional o psicológico, ni lenguaje y/o gestos irrespetuosos.

8.2 Igualdad de oportunidad y no discriminación.

COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA) no acepta ninguna forma de acoso o discriminación, ya sea por sexo, religión, raza, nacionalidad, cultura, clase social, discapacidad, orientación sexual, estado civil, edad u opción política. En los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, promociones, asensos o nuevas oportunidades laborales sólo se tomarán en cuenta las habilidades, capacidades y esfuerzo de cada colaborador. La empresa ofrece igualdad de oportunidades a todos sus colaboradores.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

8.3 Deber de diligencia.

Las personas sujetas a este Código se asegurarán que la información que publique **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** sea fidedigna, clara, suficiente y oportuna, brindando así información verídica y confiable sobre sus actividades.

8.4 Consumo de Sustancias Intoxicantes e Ilegales.

Está prohibido el **consumo y posesión** y la **distribución** de **bebidas alcohólicas o drogas ilegales** dentro de la empresa, así como asistir a locaciones laborales de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** bajo los efectos de las sustancias antes indicadas (sean estas propiedades de la propia organización o de un Cliente).

La **producción, posesión y el tráfico de sustancias ilícitas** es causal de despido inmediato.

8.5 Información confidencial.

Para todo el personal que colabore con **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** la **información** será considerada **confidencial**. Lo anterior se refiere tanto a información de la propia empresa como de sus **Clientes** o **cualquier otra organización con la cual se haya comprometido confidencialidad de información**.

Dado lo anterior, las personas sujetas a este código no deben entregar ni divulgar dicha información a ninguna persona externa a la empresa, salvo cuando esta divulgación sea autorizada por la **Gerencia General** o sea exigida por una **autoridad legal**. Todos los **archivos, registros y reportes adquiridos o creados en el curso del trabajo** son de propiedad de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** Los colaboradores que se **desvinculen laboralmente de la empresa** y que hayan tenido acceso a **información confidencial**, tienen la responsabilidad de proteger y no divulgar información relacionada a **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** a la que hayan tenido acceso.

¹ Para estos fines, se entiende la palabra “Favores” como la prestación de “ayuda”, en forma de beneficio o utilidad hacia el colaborador involucrado.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

8.6 Conflicto de Intereses.

Todos los colaboradores y miembros del directorio de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** deben evitar cualquier actividad que pueda comprometer o aparentar comprometer su juicio u objetividad en el desarrollo de sus deberes para con la organización. Los colaboradores deben **revelar la existencia de cualquier conflicto de interés potencial** con el cual estaría directamente o indirectamente implicado. Este conflicto se da cuando los intereses de las personas sujetas a este Código, o las de sus familiares directos o de terceros relacionados, son contrarios, interfieren o pueden interferir en alguna forma con los intereses de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**

Algunos ejemplos de conflicto de intereses son:

- Ser trabajador, director o asesor y tener un **interés significativo en un Cliente, proveedor o competidor** de la empresa.
- Recibir **para su propio beneficio regalos, préstamos, “favores¹”, descuentos de proveedores, sin la autorización expresa de la COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA), representada por su supervisor jerárquico directo y de forma escrita, debiéndose guardar el registro (sea este un documento físico o virtual).**
- **Recibir beneficios personales por el uso de activos de la empresa.**
- **Uso de información confidencial en detrimento de los intereses de la empresa.**

En el caso de conflicto de intereses relacionados a miembros del directorio, la información debe hacerse de conocimiento del **Directorio, absteniéndose de participar en la deliberación** y en la **adopción de los acuerdos relacionados.**

² Para estos fines, se entiende la palabra “Favores” como la prestación de “ayuda”, en forma de beneficio o utilidad hacia el colaborador involucrado.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

8.7 Salvaguarda y uso apropiado de activos

El buen uso y salvaguarda de los activos de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, entendiéndose a estos como los bienes tangibles, intangibles, documentación e información, es de responsabilidad de todos los colaboradores de la empresa. Los activos deben ser usados sólo para los intereses legítimos de la misma. Cualquier colaborador encontrado en el intento o acto de robo de algún activo de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, incluyendo documentos, propiedad intelectual, dinero u otros bienes de propiedad personal de otros colaboradores será separado inmediatamente de la empresa, con la terminación de su contrato de trabajo, sin perjuicio de que la empresa pueda tomar las medias judiciales pertinentes, si fuera el caso.

8.8 Cumplimiento de leyes y normativa legal en general

Todos los colaboradores deben velar por el cumplimiento de las normas, regulaciones y disposiciones legales nacionales e internacionales, que sean aplicables a la empresa. **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** se compromete firmemente a cumplir con todo el ordenamiento legal que le sea aplicable.

8.9 Sobornos, regalos y “favores”²

Para **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, es inaceptable directamente o indirectamente ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma. Cualquier transacción de esta naturaleza inmediatamente deberá ser informada a su jefe inmediato superior.

Regalos y favores pueden ser recibidos y entregados, siempre que estos sean modestos, en valor y frecuencia, y además no sobrepasen el valor de **UF 2,5 (2,5 Unidades de Fomento definidas por el Banco Central de Chile, también llamadas CLF)**. Los regalos nunca deben ser solicitados o pedidos.

Como colaboradores de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** o miembros del directorio no está autorizado aceptar regalos en efectivo, objetos de valor o favores que afecten la integridad o independencia, en la conducción de los negocios y decisiones de la empresa.

³ Para estos fines, se entiende la palabra “Favores” como la prestación de “ayuda”, en forma de beneficio o utilidad hacia el colaborador involucrado.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

8.10 Seguridad, salud ocupacional y medioambiente

COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA) se compromete a crear y mantener un ambiente de trabajo seguro, velando por el bienestar de sus colaboradores, fomentando una cultura de prevención en seguridad, salud ocupacional y contaminación. Nuestros colaboradores deben actuar en total conformidad con las leyes y regulaciones medioambientales aplicables, teniendo en cuenta las implicancias medioambientales de sus decisiones empresariales; la prioridad a la protección de la vida y salud de los colaboradores; previniendo e identificando riesgos para el medio ambiente, la salud y seguridad, de tal manera que se implementen acciones que permitan su control.

8.11 Responsabilidad Social

COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA) promueve prácticas empresariales que contribuyen al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus colaboradores y las comunidades cercanas. En conjunto con los diferentes Clientes se han desarrollado programas en pro de la mejora del bienestar de la población circundante a las locaciones de trabajo. **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** promueve esta actitud en sus Colaboradores más allá del ambiente laboral, inculcando valores de solidaridad y colaboración en sus colaboradores.

8.12 Actividades-Contribuciones Políticas

COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA), sus directores y colaboradores no realizan contribuciones políticas, ya sean estas en efectivo o de cualquier otra índole. La empresa no participa en actividades político partidarias y prohíbe las actividades proselitistas dentro de sus centros de labores, respetando las opciones políticas de cada uno de sus directores y colaboradores que puedan ejercer en su actividad privada.

8.13 Cumplimiento de Obligaciones

Todos los colaboradores de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** tienen el deber de cumplir con sus obligaciones y objetivos, en forma cabal, poniendo su mejor esfuerzo, con honestidad y principios, cumpliendo su horario de trabajo. También deberán cumplir con cualquier obligación que hayan acordado con su jefe directo, ya sea de forma verbal o escrita.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

9. FLUJO DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Ante cualquier observación de irregularidad al cumplimiento del presente documento, todo el personal de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)** se encuentra obligado a informar.

El canal para reportar cualquier situación, denuncia o reclamo de la índole referida en el presente código es a través de un correo electrónico escrito **al Gerente Representante Legal** de la organización, **Sr. René Gómez**, quien asegura al menos:

- Mantener el anonimato de quien informa.
- Dirigir las labores de una debida investigación de lo denunciado.
- Imparcialidad en las decisiones que puedan derivar de los resultados de la investigación.
- Brindar apoyo y protección en el ámbito laboral a quien denuncie, no existiendo sanciones ni represalias contra quien denuncia por el solo hecho de hacerlo.
- En caso que algún funcionario de la empresa realice una acción de represalia al denunciante, será sancionado y de ser necesario separado de la empresa.

Ejemplos de las denuncias que pueden surgir por el canal referido son:

- Irregularidades contables.
- Irregularidades financieras.
- Fraudes.
- Prácticas de negocios no éticas.
- Maltrato y acoso a colaboradores.
- Malversación de activos.
- Violaciones de leyes.
- Daños al medio ambiente.
- Cualquier violación a lo dispuesto en el presente Código.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

10. SANCIONES

Las violaciones a los principios y reglas de este Código serán objeto de sanciones, cuya severidad estará en función de la gravedad de la falta cometida, y se aplicarán respetando las disposiciones legales vigentes, pudiendo incluir el cese del colaborador, lo cual se encuentra normado en el Reglamento Interno de Trabajo. Las sanciones son aplicadas por la Gerencia General o el Directorio de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, después de realizada las investigaciones correspondientes y haberse comprobada la falta.

11. MONITOREO

11.1 Responsables

Lo responsables del monitoreo del presente documento, será un equipo conjunto conformado por: **Gerencia General**, un representante del **Directorio** y el área de **Implementación y Servicios** de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**

11.2 Frecuencia

El presente documento, **A.-7.04 CÓDIGO ÉTICO COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, debe ser revisado de forma anual para su actualización por el Área de **Implementación y Servicios**, en conjunto con la alta gerencia de la organización.

11.3 Metodología

Se debe revisar el contenido del documento, ser conversado por todos los integrantes del **Equipo de Monitoreo** definido en la sección **11.1**, y buscar actualizaciones que estén alineadas con los valores de la organización, así como también con el cumplimiento de las **Leyes de la República de Chile**.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)	A.-7.04
		Rv: 4
		Fecha de Emisión: 29-09-2023

12. CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del presente código es obligatorio para todos los trabajadores de **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. (COMTECSA)**, desde su más alto **Directorio** hasta el **Personal Administrativo, Ejecutivos y Colaboradores en general**.

Su no cumplimiento dará pie a sanciones como fueron expresadas en el propio documento.

13. ANEXO 1: CONSTANCIA DE ADHERENCIA AL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Este documento es entregado a todo el personal de Servicios.
2. Documento se mantiene disponible en página web.